



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA
DE CULTURA**

AMPLIACIÓN TAOC

**La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la
Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria
y de la Dirección de Vinculación Cultural**

CONVOCA

**a personas habitantes de la Ciudad de México a participar
como personas beneficiarias facilitadoras
de servicios culturales en el Programa Social**

TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2026, TAOC 2026





La presente convocatoria está **dirigida a personas que se desarrollen en el ámbito de las artes y oficios** mediante pedagogías que promuevan procesos comunitarios para el acompañamiento de poblaciones de atención prioritaria, así como a quienes deseen compartir conocimientos, habilidades y oficios desde, por y para la comunidad, con una práctica participativa, colaborativa y empática; **capaz de adaptarse a diversos contextos, espacios y poblaciones**. Las propuestas deberán fomentar la formación continua en artes y oficios, responder a las necesidades de las comunidades y contribuir con las políticas públicas en materia de acceso a la cultura y las artes, que son impulsadas por la Dirección de Vinculación Cultural de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

BASES

1.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Las disciplinas a las que se pueden postular son:

- Artes escénicas
- Música
- Audiovisuales
- Literatura
- Oficios y patrimonio
- Arte urbano y artes plásticas

Las nuevas categorías a las que se pueden postular como personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales son:

I. Talleristas de Especialización

Con experiencia en formación artístico-cultural, vocación de servicio comunitario, capacidad de aprendizaje y actualización, así como disponibilidad para participar en las actividades programadas o convocadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Con capacidad para diseñar e impartir talleres de especialización en la disciplina de su experiencia. La categoría **A** corresponde a personas con experiencia comprobable de **10 años o más**, y la categoría **B** a personas con experiencia comprobable de entre **5 y 10 años**.



II. Territorio Común B

Con experiencia en formación artístico-cultural y vocación de servicio comunitario, capacidad para diseñar e impartir talleres artísticos y culturales dirigidos a comunidades de atención prioritaria, así como disponibilidad para participar en las actividades programadas o convocadas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El Programa Social cuenta con presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 de \$58,335,000.00 (cincuenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.). Su finalidad es generar más espacios para personas beneficiarias en nuevas modalidades de participación. Los nombres y categorías que se suman al programa, así como los montos de apoyo para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales serán los siguientes:

Talleristas de Especialización

Categoría	Horas a cubrir por periodo	Monto único	Número de Personas Beneficiarias	Función
A	24	\$35,000.00 MXN	20	Impartir un taller de especialización en apego a los criterios pedagógicos de la disciplina elegida.
B	20	\$20,000.00 MXN	20	

Talleristas de Territorio Común B

Categoría	Horas a cubrir por semana	Monto mensual	Número de Personas Beneficiarias	Número de ministraciones	Función
B	8	\$5,000.00 MXN	70	5	Impartir talleres artísticos y culturales en territorio y/o recinto, en apego a los criterios pedagógicos de cada disciplina y al proyecto específico de cada taller.





Las figuras: Talleristas A, Talleristas B, Talleristas de Territorio Común, Promotoras/es FAROS, Enlaces de Vinculación y Coordinadoras/es Estratégicos Operativos; consideradas en la primera convocatoria del Programa Social emitida el 6 de febrero de 2026 y publicada en el siguiente enlace: <https://www.cultura.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/CONVOCATORIA%20TAOC%202026.pdf> sigue vigente. Las personas que hayan postulado a ella y no hayan sido seleccionadas, se encuentran en lista de espera, por lo que no es necesario realizar un nuevo registro en esta segunda convocatoria publicada el 21 de julio del 2026.

2.- REQUISITOS

2.1 Requisitos de acceso para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales.

- Ser de nacionalidad mexicana o extranjera con estancia legal en el país.
- Preferentemente residir en la Ciudad de México.
- Tener experiencia en los ámbitos de la formación artística y/o la gestión cultural, en el trabajo comunitario, así como con grupos de población de atención prioritaria, especificados en el numeral 2.2.4 de las Reglas de Operación, según la disciplina a la que postula.
- Contar con disponibilidad de horario para trasladarse por sus propios medios para el desarrollo de actividades en cualquier recinto y/o zona asignada dentro de la Ciudad de México, especialmente en las unidades territoriales con índices de desarrollo social medio, bajo y muy bajo, así como en zonas de alta conflictividad social dentro de las unidades territoriales con índices de desarrollo social alto y muy alto.
- Autorizar que su imagen y la de los productos que genere dentro del marco del Programa Social puedan utilizarse en las acciones, publicaciones y productos de comunicación del Gobierno de la Ciudad de México.
- No estar dado de alta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- No desempeñar cargo alguno en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal bajo cualquier régimen laboral.
- No estar dado de alta en otro Programa Social operado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- Realizar todos los trámites de forma personal.
- Cumplir con los tiempos establecidos para la presente convocatoria.
- Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
- Entregar toda la documentación señalada en el numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación.
- La persona aspirante sólo podrá postularse a una figura de la presente convocatoria.





En el caso de quienes participaron en algún Programa Social operado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en ejercicios fiscales anteriores, también deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No contar con informes pendientes, incidencias, notificaciones o evaluaciones con resultado insatisfactorio o sujeto a mejora, derivados de emisiones anteriores de algún Programa Social operado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- No haber sido sancionado por procesos ante el Comité de Ética de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- No haber sido dado de baja por incumplimiento a la normatividad vigente (causales de baja) durante emisiones anteriores de algún Programa Social de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

2.2 Actividades correspondientes a cada perfil

Talleristas de Territorio Común B

- a. Diseñar e impartir un taller de cinco meses de duración con una carga de ocho horas semanales, enfocado en una de las comunidades de atención prioritaria asignada por el Programa Social, así como participar en las capacitaciones y formación continua que le sean encomendadas.
- b. Entregar el reporte de actividades en los tiempos que determine el Programa Social.
- c. Acordar con su Enlace de Vinculación las fechas, horarios y espacio asignado para el desarrollo del taller, y atender los plazos y mecanismos establecidos por el Programa Social.
- d. Participar de las estrategias para la difusión y promoción del taller que la Dirección de Vinculación Cultural señale.
- e. Apoyar en las actividades que convoque la Dirección de Vinculación Cultural.

Talleristas de Especialización A y Talleristas de Especialización B

- a. Diseñar el plan de trabajo del taller de especialización que imparta.
- b. Para Talleristas de **Especialización A**: acreditar **24 horas frente a grupo** en la impartición de un Taller de Especialización.
Para Talleristas de **Especialización B**: acreditar **20 horas frente a grupo** en la impartición de un Taller de Especialización.
Dichos talleres se realizarán en apego a los criterios pedagógicos de cada disciplina y al proyecto específico de cada taller.
- c. Participar de las estrategias que la Dirección de Vinculación Cultural señale para la difusión y promoción del taller.
- d. Apoyar en las actividades que convoque la Dirección de Vinculación Cultural.
- e. Acordar con su Enlace de Vinculación las fechas, horarios y el espacio asignado para el desarrollo del taller, y atender los plazos y mecanismos establecidos por el Programa Social.





Es importante que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios culturales, además de desarrollar todas estas actividades correspondientes a su perfil, se comprometan a desarrollarse dentro de un **enfoque comunitario**; que respete todas las identidades, edades, géneros y etnias; que cuente con una perspectiva de colaboración enfocada a la promoción y respeto de los derechos humanos; que utilice un lenguaje inclusivo y no sexista.

2.3 Documentación requerida

Una vez concluido el proceso de selección, deberán entregarse presencialmente los siguientes documentos:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cédula profesional).
- Para personas extranjeras, Documento Migratorio de Inmigrante (FM2) o Documento Migratorio del no Inmigrante (FM3), vigente.
- Copia de comprobante de domicilio, preferentemente de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), solo en caso de no ser visible en la identificación oficial.
- Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de no ser visible en identificación oficial.
- Síntesis curricular actualizada sin fotografía, en donde señale su experiencia afín a la disciplina y perfil en el que esté interesada/o en participar. Extensión no mayor a tres cuartillas.
- Constancia de consulta del Registro de Deudor Alimentario Moroso con resultado de no estar inscrita/o como deudor/a alimentario moroso.
- **Para el caso de Talleristas de Territorio Común B y Talleristas de Especialización, presentar una propuesta de taller afín al catálogo de disciplinas listadas en la presente convocatoria.**

Además, deberán firmarse los siguientes formatos, avisos y manifiestos, proporcionados por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

- Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad donde señala que no recibe apoyo económico en el marco de algún Programa Social similar, que cuenta con **disponibilidad de horario y de traslado** a cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México conforme a la asignación que se determine en la operación del Programa Social, que no mantiene ninguna relación laboral con el Gobierno de la Ciudad de México, que conoce el contenido y alcance de las **Reglas de Operación** y que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la Administración Estatal o Local.
- Manifiesto donde señale su correo electrónico como medio oficial para recibir notificaciones acerca del Programa Social.
- Carta de autorización de uso de imagen.
- Aviso de privacidad.





3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- El perfil general y el correspondiente a la figura a la que se postule se entenderán como perfiles ideales y de referencia, mas no como un requisito restrictivo o excluyente para el ingreso al Programa Social. En consecuencia, el hecho de no cumplir en su totalidad con el perfil de referencia no constituirá un impedimento para su incorporación al Programa Social, siempre que la evaluación determine que cuenta con las competencias, conocimientos y/o experiencia necesarias para el desempeño de las actividades correspondientes.
- La selección como persona facilitadora de servicios culturales se realizará una vez cumplido el proceso de selección, acreditando en tiempo y forma los documentos solicitados en el numeral 8.3.4 de las Reglas de Operación.
- Se deberá agregar toda la documentación en la plataforma digital que establece la presente convocatoria y que se habilitará para realizar el registro de las personas interesadas en participar en el Programa Social.
- No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro de documentos en la plataforma que establezca la presente convocatoria. Haber completado su registro **no implica que la persona aspirante** cumple con el perfil ideal de referencia, por lo que no representa ningún compromiso de ser aceptada como persona beneficiaria facilitadora de servicios culturales.
- Con la finalidad de garantizar la equidad en las oportunidades de participación dentro del programa bajo la modalidad de persona beneficiaria facilitadora de servicios culturales, la persona aspirante solo podrá inscribirse a una categoría de la convocatoria.

3.1 Proceso de registro para personas postulantes a facilitadoras de servicios culturales

Antes de comenzar, te recomendamos:

- Contar con conexión estable a Internet.
- Tener a la mano tus documentos en formato PDF.
- Destinar entre 15 y 20 minutos para hacer el registro con calma.





Paso 1

Ingresa al sitio web de registro:

<https://vinculacionculturalcomunitaria.mx/>

Paso 2

Dentro de la plataforma, elige:

- La convocatoria en la que desees participar.
- La categoría correspondiente.
- Después, llena el breve formulario que se mostrará en pantalla.

Paso 3

- Crea tu usuario utilizando tu correo electrónico personal.

Paso 4

- Revisa tu correo. Recibirás un mensaje con tu contraseña de acceso.

Importante: Si no ves el correo, revisa tu carpeta de spam o correo no deseado.

Paso 5

- Regresa a la plataforma e inicia sesión con:
 - Tu correo electrónico (como usuario).
 - La contraseña que te llegó por correo.

Paso 6

- Una vez dentro, completa los tres apartados del formulario:

1. Datos generales.
2. Proyecto.

*En el caso de Talleristas de Especialización deberán adjuntar un solo archivo PDF con documentos probatorios que acrediten su experiencia en la disciplina a la que desea postularse (premios, reconocimientos, muestras de obra, enlaces a sitio web, notas de prensa, documentación de estudios y/o actividades). Para la categoría Tallerista de Especialización A, acreditar 10 o más años de experiencia; y para la categoría Tallerista de Especialización B acreditar entre 5 y 10 años de experiencia.

3. Documentos a cargar (CV actualizado e identificación oficial vigente).

Paso 7

- Al finalizar tu registro, la plataforma te mostrará un número de folio. Con este folio podrás dar seguimiento a tu postulación. Este número también llegará a tu correo electrónico.

Paso 8

- Si tu propuesta resulta seleccionada, se verá reflejada en los resultados de la plataforma.
- En caso de ser seleccionada/o como Tallerista de Especialización recibirás una notificación por correo electrónico entre agosto y noviembre del presente año.





Notas importantes

El llenado del formulario no garantiza el ingreso al programa. Si no terminas tu registro en un solo momento, puedes volver a entrar con tu usuario y contraseña para continuarlo después. Guarda tu folio y tu contraseña en un lugar seguro.

¿Tienes dudas? Si tienes dificultades durante el registro, podrás escribir a:
taoc@cultura.cdmx.gob.mx

3.2 Recepción de solicitudes para el proceso de selección

- **Una vez seleccionada**, la persona beneficiaria facilitadora de servicios culturales **será convocada a través de correo electrónico** para realizar la entrega de su **documentación física** (mencionada en el apartado 2.3 Documentación requerida, de la presente convocatoria) y recibir la capacitación previa al inicio de sus actividades.
- En caso de haber disponibilidad en alguna(s) de las categorías del Programa Social durante el año, se realizará el debido proceso de selección de las personas que fueron integradas a la lista de espera.
- No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos.
- Una vez integrado el expediente 2026, la Dirección de Vinculación Cultural enviará a cada persona seleccionada la cita correspondiente para iniciar el desarrollo de las actividades de corresponsabilidad, que deberá desarrollar en cumplimiento del Artículo 124, fracción VI de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Fecha	Evento
4 de febrero del 2026.	Publicación de las Reglas de Operación del programa social "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2026, TAOC 2026".
17 de julio del 2026.	Publicación del acuerdo por el cual se modifica el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2026, TAOC 2026", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1792, el 04 de febrero de 2026.
21 de julio del 2026.	Publicación de la Convocatoria "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2026, TAOC 2026" en la página oficial de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
De febrero a diciembre del 2026.	Periodo de registro.
Viernes 7 de agosto.	Publicación de resultados.





Una vez publicados los resultados, la plataforma permanecerá abierta para conformar una lista de espera, de la cual se podrá convocar a más participantes, en caso de existir disponibilidad en alguna de las figuras durante el año.

En apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, el proceso de selección para las categorías Tallerista de Especialización A y Tallerista de Especialización B se realizará de manera escalonada a lo largo del presente año. **Por ello, en la publicación de resultados únicamente se darán a conocer los folios seleccionados correspondientes a Talleristas de Territorio Común B.**

Las personas seleccionadas en las categorías Tallerista de Especialización A y Tallerista de Especialización B, serán notificadas oportunamente vía correo electrónico, con el fin de acordar la entrega de documentación, así como la programación y los demás aspectos relacionados con el desarrollo de su taller.

5.- CONSIDERACIONES FINALES

En caso de presentarse algún problema, fallo u omisión con las personas postulantes para que completen de forma válida y adecuada sus solicitudes, podrán acercarse a la Dirección de Vinculación Cultural, ubicada en Avenida de la Paz Núm. 26, tercer piso, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria se atenderán según lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2026, TAOC 2026", publicadas el 4 de febrero de 2026, así como su modificación publicada el 17 de julio del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que puedes consultar en los siguientes enlaces:

- 4 de febrero de 2026:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/05e462f2a53105b6fa8cf310e96804ae.pdf
- 17 de julio de 2026:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b3b6de5bbc787ea920bf63c0282d1406.pdf

Para cualquier duda o aclaración:

CONTACTO

Dirección de Vinculación Cultural:
Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Col. Chimalistac,
C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón.
Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.
taoc@cultura.cdmx.gob.mx